



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. N° 1302-087-2019

**DECRETO N° 5030** -CyT.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1302-87-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2.018 Hotel Altos de La Viña"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 889-MCyT/2021 se reconocen los servicios prestados y se autorizan el pago de los mismos;

Que, obra la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo autorizando la partida de la Deuda Pública;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-87-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2.018 Hotel Altos de La Viña"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley N° 6213/2020, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

**COPIA PIEL DEL ORIGINAL**

Dr. A. B. J. D. M. A.  
AS. SEC. P. L.  
MINISTERIO CULT.

